

México a 4 de abril de 2018

Frente al contexto de violencia e inseguridad que prevalece hacia las mujeres en México y, concretamente, en algunos estados como Puebla, los programas de género y de derechos humanos del Sistema Universitario Jesuita exigimos frente a las expresiones de violencia y la comisión de delitos contra una estudiante de la Universidad Iberoamericana Puebla total respeto y garantía de la seguridad, integridad y vida de las mujeres

La expresión de violencia extrema contra una estudiante de la Universidad Iberoamericana Puebla ha colocado nuevamente ante la opinión pública local y nacional la violación del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, así como la urgencia de adoptar acciones institucionales de emergencia, pues aún no se garantizan a las mujeres en el estado de Puebla la vida, la libertad, la integridad y la seguridad.¹

La comunidad universitaria de la IBERO Puebla, por convocatoria de estudiantes el día 16 de marzo de 2018, se manifestó de forma intermitente en la avenida principal de las instalaciones de la misma universidad para exigir el cese a la violencia contra las mujeres y la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) para Puebla.

En septiembre de 2017, la comunidad universitaria de la ciudad de Puebla acompañó la manifestación de exigencia del esclarecimiento del feminicidio de la estudiante de la UPAEP, Mara Fernanda Castilla, el cual se sumó a otros nueve feminicidios cometidos contra estudiantes universitarias desde 2013. Por ello, estudiantes, principalmente mujeres de algunas universidades en el estado de Puebla, se han coordinado para realizar acciones que visibilicen y sensibilicen la situación de feminicidios en la entidad. Asimismo, en la IBERO Puebla se han realizado acciones para prevenir y atender la violencia contra las mujeres en el campus desde el año 2009.

Las manifestaciones de violencia contra las mujeres en el país, y particularmente en Puebla, preocupan a nuestras comunidades universitarias. En México, el 66.1% de mujeres de 15 años y más enfrentaron al menos un incidente de violencia por parte de cualquier agresor alguna vez en su vida. Además, en los espacios públicos o comunitarios, el 34.3% de mujeres de esa edad reportó haber experimentado algún tipo de violencia sexual.²

En Puebla, los casos de feminicidios se han incrementado. De acuerdo con el registro hemerográfico del Observatorio de Violencia Social y de Género de Puebla del Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría, SJ, de la IBERO Puebla, ocurrieron 81 probables feminicidios en 2015, 85 en 2016 y 106 en 2017. Las cifras de la Fiscalía General del Estado de Puebla también reportan un crecimiento en las averiguaciones previas o carpetas de investigación en las que se ejercitó acción penal por el delito de feminicidio: 37 en 2015, 49 en 2016³ y 77 en 2017⁴; ello a pesar de las recomendaciones emitidas en mayo de 2016 por el grupo de trabajo conformado por CONAVIM para atender la solicitud de la AVG en Puebla.⁵

La violencia contra las mujeres es una manifestación de la supremacía del poder masculino y refleja una cultura en la que subyace la noción de superioridad masculina e inferioridad femenina. Si bien es responsabilidad de la sociedad evitar toda práctica de discriminación y violencia hacia las mujeres por el solo hecho de serlo, es el Estado quien debe garantizar a las mujeres el pleno ejercicio de sus derechos y prevenir eficazmente la violencia en su contra.

Ante ello, organizaciones de la sociedad civil locales y nacionales, así como distintos espacios académicos, han exigido que se decrete la AVGM por feminicidio, mecanismo que se determinó no procedente para la entidad en julio de 2017⁶ a pesar del incremento de los casos. Hoy estamos a la espera de que el grupo de trabajo conformado por CONAVIM emita más recomendaciones al gobierno del Estado de Puebla como parte de su análisis al segundo conjunto de solicitudes de AVGM, encauzadas por feminicidio, violencia sexual y desaparición de mujeres. La declaratoria de AVGM garantizaría un piso mínimo para que en el estado de Puebla se concreten las obligaciones que el Estado mexicano adquirió al ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

Ante este contexto de inseguridad y violencia que prevalece contra las mujeres en Puebla, quienes firmamos exigimos:

PRIMERO. - La emisión de la Alerta de Violencia de Género por feminicidio, violencia sexual y desaparición de mujeres en la entidad de Puebla.

SEGUNDO. - Que el gobierno del Estado de Puebla y las demás instancias gubernamentales competentes adopten con celeridad las medidas adecuadas y urgentes para garantizar a las mujeres de Puebla una vida libre de violencia, así como las medidas preventivas necesarias para evitar la repetición de hechos de violencia contra ellas.

TERCERO. - Que en el caso concreto de la estudiante Irlanda Nava de la Universidad Iberoamericana Puebla, como en cualquier otro caso de violencia contra las mujeres, se adopten en la investigación de los hechos las medidas urgentes, adecuadas y desde una perspectiva de género, agotando desde su deber de debida diligencia todas las líneas posibles de investigación para determinar las razones de género en la comisión de los delitos, a fin de que haya un esclarecimiento exhaustivo de los hechos, así como la sanción del responsable y la reparación integral del daño.

¹ Art. 24, fracción 1 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

² Cfr. "Resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016", disponible en: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/endireh/endireh2017_08.pdf

³ De acuerdo al folio 00514717.

⁴ El Popular (2017). Reporta fiscalía 77 feminicidios en 2017. <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2018/01/24/1215660>

⁵ Cfr. Análisis de las once recomendaciones emitidas por el grupo de trabajo para atender la solicitud de la AVG en Puebla, realizado por la Mesa de seguimiento de la solicitud de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Puebla: <http://repositorio.iberopuebla.mx/bitstream/handle/20.500.11777/3419/Ana%CC%81lisis%20de%20las%20once%20recomendaciones%20AVG.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

⁶ Segundo resolutivo de la Secretaría de Gobernación respecto a la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Puebla del 07 de julio de 2017.

Atentamente

Dirección General del Medio Universitario de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México – Tijuana

Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría, S.J. de la Universidad Iberoamericana Puebla

Instituto Superior Intercultural Ayuuk (ISIA)

Programa Universitario de Mujer y Relaciones de Género de la Universidad Iberoamericana León

Programa de Derechos Humanos y Paz del ITESO, Universidad Jesuita de Guadalajara